



ESTUDIO PREVIO
CD-MB-004-2025

DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN	
FECHA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIO PREVIO:	Octubre de 2025
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	Secretaría de Educación, Cultura y Deportes.
TIPO DE CONTRATO:	Suministro
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Certificado de disponibilidad presupuestal No.
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	Se deja constancia de que la necesidad que se pretende satisfacer se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones.
PROYECTO DE INVERSIÓN	202500000015725.

ELEMENTOS DEL ESTUDIO

Decreto 1082 de 2015

El presente estudio, se realiza en cumplimiento al artículo, 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015 “los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato”.

1- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El artículo 44 de la Constitución Política de Colombia, consagra como derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y el amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión. Igualmente impone que la Familia, la Sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos, con prevalencia de estos sobre los derechos de los demás.

El artículo 67 ibidem define la educación como “un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; (...)”, asimismo, establece de manera clara que “Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo.”, el que se vincula con el artículo 44 superior referente a los derechos fundamentales de los niños.

En la Agenda 2030, correspondiente a los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Naciones Unidas, se encuentra establecido como uno de los objetivos (4º.), el de garantizar una educación inclusiva,



equitativa y de calidad e igualmente el de promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos, lo que convierte la Cátedra de Paz y la Historia de Colombia en una herramienta y estrategia de gran relevancia para el logro de este objetivo, al eliminar las barreras de acceso y promover la permanencia, generando condiciones de bienestar para el aprendizaje.

La Ley 115 de 1994, como norma rectora, establece que la educación es un proceso integral permanente de formación personal, cultural y social, que involucra los derechos y deberes, fundamentando este servicio en los principios establecidos en la Carta Política. Igualmente determina el alcance del servicio educativo, el cual comprende todo un conjunto normativo, curricular, funcional y de recursos, con el fin de “*alcanzar los objetivos de la educación*”, determinando de la misma manera la concurrencia de las Entidades territoriales a las que les fija funciones claras.

Que el Código de Infancia y Adolescencia (Ley 1098 de 2006) tiene por finalidad garantizar a los niños, a las niñas y a los adolescentes un pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en el seno de la familia y de la comunidad, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión y por objeto establecer normas sustantivas y procesales para la protección integral de los niños, las niñas y los adolescentes, garantizar el ejercicio de sus derechos y libertades consagrados en los instrumentos internacionales de Derechos Humanos, en la Constitución Política y en las leyes, así como su restablecimiento. Dicha garantía y protección será obligación de la familia, la sociedad y el Estado.

Se entiende por protección integral de los niños, niñas y adolescentes el reconocimiento como sujetos de derechos, la garantía y cumplimiento de los mismos, la prevención de su amenaza o vulneración y la seguridad de su restablecimiento inmediato en desarrollo del principio del interés superior y ésta se materializa en el conjunto de políticas, planes, programas y acciones que se ejecuten en los ámbitos nacional, departamental, distrital y municipal con la correspondiente asignación de recursos financieros, físicos y humanos.

Como resultado de esta garantía constitucional, se ordena por medio en la Ley 1732 de 2014 que en todas las instituciones educativas de preescolar, básica y media, se establezca como una asignatura independiente la *Cátedra de la Paz*, con el objetivo de crear y consolidar un espacio para el aprendizaje, la reflexión y el diálogo sobre la cultura de la paz y el desarrollo sostenible que contribuya al bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población, siendo un espacio de reflexión y formación en torno a la convivencia con respeto, fundamentado en el artículo 20 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

Así mismo, mediante Decreto No. 1038 de 2015 se establece que la asignatura de Cátedra de Paz siendo de obligatoria aplicación en todos los establecimientos educativos de preescolar, básica y media de carácter oficial y privado, se incorpora en los planes de estudio, para fomentar el proceso de apropiación de conocimientos y competencias relacionados con el territorio, la cultura, el contexto económico y social y la memoria histórica, con el propósito de reconstruir el tejido social, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. Serán objetivos fundamentales de la Cátedra de la Paz, contribuir al aprendizaje, la reflexión y al diálogo sobre los siguientes temas: a) Cultura de la paz, b) Educación para la paz, c) Desarrollo sostenible; allí se demarca la importancia de capacitación y formación docente para la Cátedra de la Paz con incorporación de herramientas pedagógicas para la integración de la Cátedra de la Paz y su integración dentro del Proyecto Educativo Institucional y el Plan de Estudios. Las temáticas sugeridas por este decreto son: a) Justicia y Derechos Humanos; b) Uso sostenible de los recursos naturales; c) Protección de las riquezas culturales y naturales de la Nación.; d) Resolución



ESTUDIO PREVIO

CD-MB-004-2025

pacífica de conflictos; e) Prevención del acoso escolar; f) Diversidad y pluralidad; g) Participación política; h) Memoria histórica; i) Dilemas morales; j) Proyectos de impacto social; k) Historia de los acuerdos de paz nacionales e internacionales; l) Proyectos de vida y prevención de riesgos. Sumándose al mismo esfuerzo normativo, la ley 1874 de 2017 establece la enseñanza obligatoria de la Historia de Colombia como una disciplina integrada en los lineamientos curriculares de las ciencias sociales, en la educación básica y media con los siguientes objetivos:

- a) Contribuir a la formación de una identidad nacional que reconozca la diversidad étnica cultural de la Nación colombiana;
- b) Desarrollar el pensamiento crítico a través de la comprensión de los procesos históricos y sociales de nuestro país, en el contexto americano y mundial;
- c) Promover la formación de una memoria histórica que contribuya a la reconciliación y la paz en nuestro país.

La normatividad vigente permite concluir que la Cátedra de la Paz e Historia de Colombia, son iniciativas para generar ambientes más pacíficos desde las aulas de las instituciones educativas en Colombia y el hogar, donde se pueden generar espacios de diálogo y discusión en torno a la paz, fomentar la participación de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, en su formación integral: académica, social, de valores y principios de los estudiantes de preescolar, básica y media en las instituciones educativas públicas y privadas, para fortalecer sus capacidades, para la formación integral y para detectar, informar y prevenir situaciones que atenten contra la salud física y mental de los niños, niñas y adolescentes y actitudes que fomenten la convivencia social con respeto y tolerancia, con inicios en los lugares en los que habitualmente mantienen los menores como lo son su núcleo familiar y las aulas de clase. En este contexto la UNICEF, define a la educación para la paz como *“un proceso de promoción del conocimiento, las capacidades, las actitudes y los valores necesarios para producir cambios de comportamiento que permitan a los niños, los jóvenes y los adultos prevenir los conflictos y la violencia, tanto la violencia evidente como la estructural; resolver conflictos de manera pacífica; y crear condiciones que conduzcan a la paz, tanto a escala interpersonal, como intergrupala, nacional o internacional.”* Esta acepción es concordante con los objetivos del Marco de Acción de Dakar del programa Educación para Todos, conclusión del Foro Mundial de educación llevado a cabo en el año 2.000 y del que Colombia hizo parte, que, entre otras cosas le apuesta a la promoción de una educación de calidad que ayude a los niños, niñas y jóvenes a adquirir capacidades, como la prevención y resolución pacífica de conflictos, así como valores éticos y sociales.

La educación para la paz contribuye a crear entornos de aprendizaje de calidad, adaptados a las necesidades de los niños, niñas y jóvenes, basados en el respeto a los derechos, las diferencias de género, la salud y la seguridad, su protección y la contribución positiva a su educación. Una educación de calidad inspirada en la paz produce alumnos bien alfabetizados, con una adecuada preparación para la vida activa, como el pensamiento crítico, la capacidad de tomar decisiones, la comunicación, la negociación, la resolución de conflictos, la capacidad para hacerles frente y una actitud personal aplicable a contextos específicos, entre otros la construcción de la paz, la prevención de la violencia, la higiene y el saneamiento, las prácticas saludables y nutricionales, así como la



protección medioambiental.

La educación de calidad, inspirada en la paz permite a los niños y jóvenes, a sus padres y madres de familia o cuidadores, participar en el nacimiento de cambios constructivos, tanto a escala local como mundial.

Así, resulta congruente la puesta en marcha del proyecto de mejoramiento en la calidad educativa que impacte en la calidad de los menores estudiantes y sociedad del a través de la dotación de material de apoyo pedagógico para la implementación de la Cátedras de Paz e Historia de Colombia en los grados 8º a 11 de las IEO del Municipio, con el propósito de mejorar la calidad educativa y orientarla hacia una educación para el desarrollo sostenible que permita dar respuesta a la creación de una cultura de paz donde los niños, niñas, adolescentes y jóvenes (NNAJ), sus núcleos familiares y entornos sociales de desarrollo, aprendan nuevas formas de resolución pacífica de los conflictos, evitando los diferentes tipos de violencia, haciéndolos más responsables socialmente, cambiando formas de pensar y mejorar estilos de vida, que den paso a reformar las condiciones o escenarios que vive el municipio hacia la reconstrucción de tejido social desde los hogares y las aulas de clase.

El gobierno nacional bajo el concepto integral e integrador de PAZ TOTAL, ha dado a conocer la importancia de la atención integral a las familias como objetivo superior y requisito indispensable para el ejercicio responsable de la libertad, el respeto por la dignidad y los derechos de los colombianos, que evite comportamientos contrarios a la convivencia y generar una cultura de legalidad y valores democráticos, reconociendo además la necesidad de la efectiva sanción de los delitos y de medidas correctivas frente a los comportamientos contrarios, pero haciendo un mayor esfuerzo y teniendo como elementos transversales las dinámicas preventivas de estos hechos o circunstancias, con una óptica multidimensional de la actuación, que convoca a ministerios como el de justicia y del derecho, salud y protección social, educación, cultura, defensa, interior, ambiente entre otros y a entidades como el ICBF. Prevenir significa comprender las factores, condiciones y riesgos sociales relevantes que impactan a la comunidad con sus particularidades de forma que se pueda incentivar de forma efectiva al ciudadano para que adquiera una cultura de autocuidado, autorregulación, corresponsabilidad y solidaridad. Es estrecha e inseparable la correlación seguridad-convivencia, que constituyen además la cuota inicial de la legalidad, el emprendimiento y la equidad, pilares todos del Plan Nacional de Desarrollo actual, pero profundizados en el programa de gobierno COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA 2022-2026.

La educación para el conflicto es *"Un proceso dinámico, continuo y permanente, fundamentado en los conceptos de paz positiva y en la perspectiva creativa del conflicto, y que, a través de la aplicación de enfoques socio afectivos y problematizadores, pretende desarrollar una nueva cultura, la cultura de la paz, que ayude a las personas a observar críticamente la realidad situándose en frente y actuar en consecuencia"* (Caireta, citada en Sampere, 2013).

De acuerdo con esta afirmación, Caireta menciona que la educación para la paz tiene



implicaciones en tres niveles:

- **Valores:** Que parte de la paz, la no violencia y los derechos humanos como marco de referencia para dar un sentido al trabajo educativo, y de esta manera entender que es un paradigma ético universal que se encuentra en constante construcción.
- **Políticas:** en el sentido que pretende influir en las relaciones de dominación y poder para transformarlas a favor de la justicia social y la equidad, dentro del espacio educativo (institución y aula), como en un entorno social, para formar ciudadanos críticos e implicados en la acción social.
- **Pedagógico:** Busca constantemente la manera de promover una pedagogía de la paz y los derechos humanos que ayude a explicarlos y respetarlos para que poco a poco sean apropiados por la sociedad.

El presente proyecto contribuye a cumplir con las orientaciones del Ministerio de Educación Nacional frente al lineamiento de crear y fortalecer grupos de trabajo que promuevan la formación en deberes ciudadanos, convivencia y resiliencia, bajo el desafío estratégico: construir una sociedad en paz sobre una base de equidad, inclusión, respeto a la ética y equidad de género enmarcados en el Plan Decenal de Educación 2016-2026, con la posibilidad de generar estrategias para el desarrollo de Proyectos Pedagógicos Transversales en apuesta a la educación con calidad y con pertinencia, como lo es la Cátedra de la Paz e Historia de Colombia.

De acuerdo con la Asamblea General de Naciones Unidas, la cultura de paz se define como el conjunto de valores, actitudes, tradiciones, comportamientos y estilos de vida basados en el respeto a la vida, respeto de los principios de soberanía, el respeto de los derechos humanos y libertades fundamentales, el compromiso por la resolución no violenta de conflictos, la satisfacción de las necesidades de desarrollo y protección del medioambiente, el fomento de la igualdad de derechos y oportunidades de hombres y mujeres, el fomento por la libertad de expresión de todas las personas y la adhesión de los principios de libertad, justicia, democracia, tolerancia, solidaridad cooperación y pluralismo animados por un entorno nacional e internacional que favorezca la paz y la convivencia ciudadana.

En este sentido, es pertinente la implementación de la Cátedra de la Paz e Historia de Colombia ya que permiten forjar una identidad reflexiva de respeto, diálogo y participación ante los conflictos del contexto en el que interactúan, lo cual cambiaría notablemente la percepción del conflicto en el municipio generando un cambio significativo en la calidad educativa y reconstrucción del tejido social.

El Proyecto potencia la capacidad de crear y desarrollar espacios para el aprendizaje, reflexión y el diálogo sobre la cultura de la paz que le permitan al estudiante aprender principios y valores básicos sobre la reconciliación y la solución de problemas de su entorno y el respeto por los derechos humanos. Asimismo, el mejoramiento en la calidad educativa a través de la dotación de herramientas pedagógicas para la paz en las instituciones educativas oficiales rurales, representa una oportunidad para evitar que decaiga el porcentaje de deserción.



Alcances del proyecto

- Desarrollar entornos escolares seguros para la convivencia y la ciudadanía. Los entornos son espacios de interacción de los miembros de la comunidad educativa para promover la sana convivencia y lograr mejores condiciones de seguridad para los niños, niñas y adolescentes.
- Promover competencias socioemocionales en niños, niñas y adolescentes que fortalezcan su desarrollo, su autonomía y la capacidad de toma de decisiones asertivas, como factores básicos para convivir en sociedad y construir el bien común.

A nivel territorial el Municipio de MARÍA LA BAJA formuló el proyecto 202500000015725, enmarcado dentro del sector EDUCACIÓN y con fundamento en la entrega de herramientas a los alumnos para la implementación de la Cátedra de Paz e Historia de Colombia en los grados 8° a 11° de las IEO.

- La mejor alternativa del municipio para materializar el proyecto es a través de la celebración de contrato de suministro de materiales pedagógicos que requieren los docentes en su práctica de aula para materializar la cátedra de la paz e historia de Colombia de forma contextualizada, teniendo en consideración que aunque posee la plata de personal idónea en el área del conocimiento de las ciencias sociales no posee los contenidos requeridos por los estudiantes, como tampoco la cobertura tecnológica que les permita procesos de aprendizaje remotos o aprehensión digital de contenidos de forma igualitaria para todos los educandos, en esta panorama se requiere que bajo la orientación docente éstos puedan construir y conceptualizar lo aprendido en el en el aula con el fin de alcanzar las metas La Paz, convivencia e historia en la vida cotidiana. Durante la vigencia anterior, se realizó un suministro de textos a los estudiantes. Sin embargo, conforme se ha dado a conocer en las Instituciones Educativas, los estudiantes de los grados 10° y 11°, requieren textos para atender el componente de catedra de la paz, <valores> “ *Que parte de la paz, la no violencia y los derechos humanos como marco de referencia para dar un sentido al trabajo educativo, y de esta manera entender que es un paradigma ético universal que se encuentra en constante construcción*”.

De acuerdo a lo anterior, resulta necesario **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE TEXTOS ESCOLARES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE APRENDIZAJE AUTONOMO EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA EDUCACIÓN TRANSVERSAL EN CÁTEDRA DE LA PAZ E HISTORIA DE COLOMBIA CON ENFOQUE EN VALORES DE LOS ESTUDIANTES DE LOS GRADOS 10° Y 11° EN LAS IEO DEL MUNICIPIO DE MARÍA LA BAJA.**

2.- OBJETO A CONTRATAR Y SUS ESPECIFICACIONES

2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

“CONTRATAR EL SUMINISTRO DE TEXTOS ESCOLARES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS



**PROCESOS
DE APRENDIZAJE AUTÓNOMO EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA EDUCACIÓN
TRANSVERSAL EN CÁTEDRA DE LA PAZ E HISTORIA DE COLOMBIA CON ENFOQUE EN
VALORES DE LOS ESTUDIANTES DE LOS GRADOS 10° Y 11° EN LAS IEO DEL MUNICIPIO
DE MARÍA LA BAJA. ”.**

2.2. ALCANCE

Entrega de dotación escolar a educandos de los grados 10° y 11° de las I.E.O. del Municipio, con los contenidos sugeridos por la ley 1732 de 2014 y su decreto reglamentario 1038 de 2015, y la Ley 1874 de 2017, así como los lineamientos, estándares y orientaciones impartidas por el Ministerio de Educación Nacional, en materia de competencias ciudadanas y socioemocionales, educación para la paz, cultura de la paz, cuidado del medio ambiente, derechos humanos, derechos internacional humanitario, construcción de memoria colectiva, reconocimiento y respeto por la diversidad, convivencia ciudadana y cultura de la legalidad.

CONTENIDO DE LOS TEXTOS

Para poder alcanzar logros un proceso de formación del educando para que adquiera una cultura de legalidad y valores democráticos, cultura para la paz, convivencia pacífica, protección y uso sostenible de los recursos naturales, reconocimiento y respeto por la pluralidad y diversidad, participación democrática, formación de una identidad nacional que reconozca la diversidad étnica y cultural de Colombia que contribuya a la reconciliación y la paz, los textos deben estar estructurados bajo los siguientes:

COMPONENTES

- CONVIVENCIA O CULTURA PARA LA PAZ
- USO SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS NATURALES O DESARROLLO SOSTENIBLE
- PARTICIPACIÓN DEMOCRÁTICA
- RESPETO POR LA PLURALIDAD O POR LAS DIFERENCIA
- HISTORIA DE COLOMBIA
- PROYECTO SOCIAL O DE VIDA

En consonancia con lo establecido en el Decreto 1038 de 2015 (Reglamentario de la ley 1732 de 2014), y para lograr el objetivo en materia de construcción de paz y convivencia, educación socioemocional, cuidado y protección del medio ambiente. los textos entre los grados preescolar y 11° a lo largo de su malla de contenido deben abordar por lo menos las siguientes temáticas



ESTUDIO PREVIO
CD-MB-004-2025

- Derechos de los niños y niñas

Derecho a la intimidad

- Tipos de conflictos y como afectan la convivencia ciudadana
- Como resolver conflictos
- Acoso y ciber acoso
- Derechos sexuales y reproductivos
- Estrategias para la convivencia ciudadana
- Violencia de genero
- Derechos sociales
- Ética ciudadana
- Convivencia en pareja
- Empatía y asertividad para la resolución de conflictos
- Dialogo como herramienta para resolver los conflictos interpersonales
- Expresión de ideas por medio del dialogo
- Respeto por las normas
- Inclusión como mecanismo de convivencia pacifica
- Respeto por la opinión del otro
- Respeto de las normas y acuerdos para la convivencia
- Derechos y deberes ciudadanos
- Escuela como escenario de participación ciudadana
- Liderazgo y cualidades de un líder
- Promoción del buen trato
- Procesos de paz en Colombia
- Identificar y aceptar las diferencias del otro
- Promover el auto respeto y respeto por el otro
- Diversidad de los grupos humanos
- Tolerancia
- Equidad de género e inclusión



ESTUDIO PREVIO
CD-MB-004-2025

- Acciones para prevenir el acoso escolar
- Resiliencia
- Aceptación y respeto de las identidades regionales
- Derechos de las minorías étnicas
- Aceptación y respeto de la pluralidad étnica
- Acciones de protección de la naturaleza
- Reciclaje
- Retos ambientales de Colombia
- Calentamiento global
- Compromiso para no contaminar
- Protección de las reservas hidrográficas
- Admiración por la biodiversidad
- Cuidado y protección de los animales
- Amor por los bosques
- La riqueza natural de Colombia
- Objetivos de desarrollo sostenible
- Como ayudar a cuidar el medio ambiente
- Valores ambientales

Textos tamaño carta, portada rustica, full color, interior en propalcote 75 o más gramos debidamente registrados en la Cámara Colombiana del Libro y la Dirección Nacional de Derechos de Autor, código ISBN.

BIENES Y SERVICIOS REQUERIDOS

SERVICIOS

Impresión, Embalaje, Transporte, Bodegaje y Distribución a las IEO de los Textos Escolares.

2.3. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Código Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase
-----------------	-----------------	----------------	----------------	--------------	--------------



55	Publicaciones Impresas, Publicaciones Electrónicas y Accesorios	10	Medios Impresos	15	Publicaciones Impresas
60	Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo Educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	10	Materiales didácticos, profesionales y de desarrollo y Accesorios y Suministros	23	Libros de Lectura y Recursos
60	Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo Educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	10	Materiales didácticos, profesionales y de desarrollo y Accesorios y Suministros	52	Materiales Educativos de Recursos de Aptitud de Vida

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Uno de los casos en los que la Ley 1150 de 2007 prevé la contratación directa, corresponde a la falta de pluralidad de oferentes.

Sobre lo cual Colombia Compra Eficiente, ha expuesto lo siguiente “ **CONTRATACIÓN DIRECTA – Pluralidad de oferentes – Ausencia – Derechos de propiedad industrial – Derechos de autor – Titularidad**

[El artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015] consagra dos (2) hipótesis. En primer lugar, no existe pluralidad de oferentes cuando solo una persona puede proveer el bien o servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor. De esta manera, no basta con que sea la única persona capaz de ejecutar el contrato, pues la misma se debe justificar una situación de derecho



que impida que otra lo haga de forma igual o similar. Para los proponentes, cada bien o servicio tiene características únicas frente a los de la competencia; sin embargo, desde el punto de vista del contratante, no existe mayor diferenciación entre los bienes y servicios cuando ninguno de los aspirantes tiene la titularidad de un derecho industrial o de autor.

Por ello, en la medida que la prestación no esté cubierta por derechos de la naturaleza anteriormente señalada, posibilita que la entidad satisfaga sus necesidades con equivalentes o sustitutos, ya que la presión de la competencia aumenta la oferta y disminuye los costos de adquisición. Para la doctrina, en ausencia de una barrera de entrada –como la que se concreta con los derechos de propiedad industrial o de autor– es necesario aplicar el principio de concurrencia [...].”

Por su parte, tenemos que respecto a la contratación bajo esta modalidad de selección, el Consejo de Estado se ha pronunciado, desde el entendido que la contratación directa no solo no es un indicador de discrecionalidad de ninguna manera, sino que debe ajustarse a los principios de contratación en garantía de que la misma sea objetiva.

“...No obstante, tal autorización del legislador no implica que la contratación pueda en tales casos, efectuarse de manera discrecional, caprichosa o arbitraria por parte del funcionario competente para adjudicar los diferentes contratos que debe adelantar la Administración para el correcto cumplimiento de sus funciones. En realidad, la contratación directa constituye otro sistema de selección de contratistas, que también debe garantizar que dicha selección sea objetiva y el procedimiento que se emplee para ello, debe ajustarse a los principios que rigen la función administrativa en general, consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, que establece que “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad (...)” y en el Decreto 01 de 1984, Código Contencioso Administrativo, en su artículo 3º, conforme al cual las actuaciones administrativas deben desarrollarse con arreglo a los principios de economía, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad y contradicción. El ordenamiento jurídico permite acudir al procedimiento de la contratación directa, solo en aquellos eventos en los que no es posible o conveniente adelantar la licitación pública; es decir, que existen razones justificadas a juicio del legislador, que permiten o conducen a prescindir de aquel mecanismo de selección formal y reglado. Significa lo anterior, que esa autorización no apunta ni se dirige a eximir a las autoridades estatales del deber de escoger a la propuesta más conveniente para la Administración, ni para permitirles realizar adjudicaciones eminentemente subjetivas, caprichosas, desligadas por lo tanto de la finalidad de toda contratación estatal, que es en últimas la satisfacción del interés general y el cumplimiento de los cometidos estatales, que solo se logran mediante la escogencia de la mejor oferta presentada en cualquier procedimiento de selección de contratistas, objetivamente considerada...”

La modalidad de contratación para el presente proceso de contratación corresponde a la de contratación directa, pues al caso aplican los preceptos del artículo 2, numeral 4, inciso g de la Ley 1150 de 2007, pues en este caso, el autor, único titular de los derechos de los textos: “VALORES PARA LA CONVIVENCIA CIUDADANA. APOORTE A LA CÁTEDRA DE LA PAZ”, con ISBN No. 978-958-44-4053-2 y, ¿CÓMO FORMAR LOS VALORES? APOORTE A LA CATEDRA DE LA PAZ”. Con ISBN No. 978-958-44-40532, corresponde a la única persona que en el Departamento, cuenta con el texto ofrecer contenido de catedra e historia colombiana en un mismo texto, cuyo contenido y alcance se ajustan a la actual necesidad existe y a lo dispuesto en la normatividad vigente frente al componente de valores en la asignatura obligatoria de



catedra de la paz en Colombia. (con precios considerablemente bajos respecto los estándares del mercado.

4. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial estimado del presente contrato corresponde a la suma de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$150.0000.000).

4.1. VARIABLES PARA DETERMINAR EL PRESUPUESTO OFICIAL

(VER ANÁLISIS DEL SECTOR)

5. DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES MÍNIMAS:

- 1) Carta de presentación de la oferta firmada por el representante legal
- 2) Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
- 3) matrícula mercantil
- 4) ISBN de textos
- 5) Certificado de pagos de seguridad social y aportes parafiscales
- 6) Antecedentes Fiscales
- 7) Antecedentes disciplinarios
- 8) Antecedentes judiciales
- 9) Antecedentes RNMC
- 9) Certificado REDAM
12. Consulta de delitos sexuales
13. Registro único Tributario
14. Certificación bancaria

6. CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO A SUSCRIBIR



6.1. OBJETO: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE TEXTOS ESCOLARES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE APRENDIZAJE AUTÓNOMO EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA EDUCACIÓN TRANSVERSAL EN CÁTEDRA DE LA PAZ E HISTORIA DE COLOMBIA CON ENFOQUE EN VALORES DE LOS ESTUDIANTES DE LOS GRADOS 10° Y 11° EN LAS IEO DEL MUNICIPIO DE MARÍA LA BAJA.

6.2. VALOR: El presupuesto oficial estimado del presente contrato corresponde a la suma de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$150.0000.000).

6.3. FORMA DE PAGO:

El Municipio realizará un primer pago por concepto de anticipo correspondiente al 40% del valor del contrato con el cumplimiento de los requisitos para la ejecución y, un segundo pago correspondiente al 60% una vez se acredite la entrega de la totalidad de textos al lugar indicado por parte de la supervisión del contrato.

6.4. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato de suministro es hasta el 31 de diciembre de 2025.

6.5. OBLIGACIONES

6.5.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. 1. Realizar el suministro de acuerdo con la propuesta presentada. 2. Conocer a cabalidad el estudio previo, especificaciones técnicas y la invitación del proceso de selección, para realizar la ejecución del mismo con eficiencia y eficacia. 3. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta liquidación del contrato (si existe) y las modificaciones si las hubiera. 4. Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las tareas objeto del contrato y conexas al mismo. 5. Cumplir con el objeto de este contrato en defensa de los intereses jurídicos, económicos o de cualquier otra naturaleza del CONTRATANTE. 6. Rendir oportunamente los informes que sobre la ejecución y estado del contrato le solicite EL CONTRATANTE por conducto del SUPERVISOR y acatar las órdenes, instrucciones e indicaciones que este le imparta. 7. Información oportunamente al CONTRATANTE sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato. 8. No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al CONTRATANTE y a la autoridad competente, si ello ocurriera, so pena de que EL CONTRATANTE declare la caducidad del contrato. 9. Cumplir oportunamente con los aportes al sistema general de seguridad social integral de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 41 inciso 2 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas concordantes, cuando a ello haya lugar. 10. Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato. 11. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato evitando dilaciones y en tratamientos que puedan presentarse. 12. Constituir y mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato y en los documentos del proceso, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo. 13. Suministrar al/la supervisor/a del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y



oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993. 16. Presentar los informes sobre la ejecución del contrato que le sean solicitados por el supervisor del mismo. 14. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993. 15. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas en las condiciones técnicas (establecidas en los documentos del proceso) y por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del mismo. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. 1) Suministrar los textos escolares de conformidad con la propuesta técnica presentada y los demás aspectos y consideraciones expuestos en los estudios previos, estudios del sector y el presente contrato. 2) garantizar el transporte de los textos escolares en buen estado hasta el sitio informado por la supervisión del contrato.

6.5.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

- 1) Suministrar la información que el contratista requiera para la adecuada ejecución del contrato.
- 2) Suministrar al contratista los formatos de supervisión que se requieran y establecidos para garantizar el buen desarrollo del proyecto.
- 3) Vigilar el cumplimiento de las especificaciones técnicas contempladas dentro de los estudios previos, el anexo técnico que hace parte integral del presente y la propuesta presentada.
- 4) Garantizar el cumplimiento de las acciones de coordinación necesarias para el buen desarrollo del contrato.
- 5) Las demás derivadas de la naturaleza del contrato, tendientes a la correcta ejecución del mismo.

6.6. GARANTÍAS}

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	(100%) del valor total del anticipo	Duración del Contrato
Cumplimiento	10% valor del Contrato	Duración del Contrato y tres meses más.



ESTUDIO PREVIO
CD-MB-004-2025

Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% valor del Contrato	Duración del Contrato y tres años más.
Calidad	10% valor del Contrato	Duración del Contrato y tres meses más.

7. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

(ver anexo – análisis del sector)

8. LA INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

La presente contratación no se encuentra cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el Estado Colombiano.

9. ANEXOS.

Certificado de disponibilidad presupuestal

EVERLIDES CONTRERAS THERÁN

Secretaria De Educación, Cultura y Deportes.